

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

CUENTA PÚBLICA 2014
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2014

NOTAS DE DESGLOSE

Notas al Estado de Situación Financiera

Activo
Efectivo y Equivalentes

El importe en efectivo es la cantidad acumulada que se encuentra en resguardo en el área de tesorería al 31 de diciembre de 2014, y por ser día inhábil se deposita en bancos en los primeros días del mes de enero de 2015.

Los saldos en bancos es la integración de las cuentas bancarias en cheques con las que cuenta el Hospital y se integra de la siguiente manera:

Concepto	31/12/2014	31/12/2013
Efectivo	198,539	79,012
Bancos	8,656,996	12,249,887
Sumas	8,855,535	12,328,899

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

Inversiones Financieras a Corto Plazo. Al cierre del ejercicio 2014, el importe en inversiones es de \$3,740,171.

Cuentas por Cobrar a Corto Plazo. El 83% está representado por las cuentas por cobrar de pacientes o familiares que al no contar con los recursos suficientes para liquidar sus adeudos los garantizan mediante la firma de la “*Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad que no Cuenta con Recursos Económicos*”, dicha subcuenta se denomina Cartas Compromiso.

Concepto	31/12/2014	31/12/2013
----------	------------	------------

CUENTA PÚBLICA | 2014

Cartas Compromiso	15,182,908	18,530,649
Cuentas por Cobrar a Entidades	3,149,353	55,221,331
Sumas	18,332,261	73,751,980

Durante el ejercicio 2014, las áreas involucradas en el procedimiento de cancelación: Subdirección de Recursos Financieros, Departamento de Asuntos Jurídicos y Órgano Interno de Control, procedieron a dar seguimiento a los casos que fueron sometidos al procedimiento de cancelación de cuentas incobrables de acuerdo a la normatividad vigente, obteniendo como resultado cancelación de cuentas incobrables por importe de \$6,854,684.

Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo. Del importe total al cierre del ejercicio, 77% está representado por deudas a cargo del inversionista proveedor.

Concepto	31/12/2014	31/12/2013
Gastos por Comprobar	237,181	242,854
Funcionarios y Empleados	11,431	7,314
Deudores Diversos Entidades	107,408	107,409
Inversionista Proveedor	1,213,283	1,213,283
Sumas	1,569,303	1,570,860

Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo. En este rubro se tuvo un incremento de \$1,407 en relación al ejercicio anterior.

Concepto	31/12/2014	31/12/2013
Anticipo a Proveedores	181,297	179,890

Almacén

El Hospital utiliza el método de costo promedio para la valuación de sus inventarios; su aplicación es funcional.

Concepto	31/12/2014	31/12/2013
Almacén de papelería	1,400,823	1,166,337
Almacén de materiales p/el procesamiento	-	1,392
Almacén de material de limpieza	94,164	51,722
Almacén de agua embotellada	3,179	2,232
Almacén de medicamento	72,441,539	30,400,659
Almacén de material de curación	62,679,756	61,345,033
Almacén de vestuario uniformes	333,819	1,222,859
Almacén de refacciones menores	2,141,400	123,173

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

Gases medicinales	2,345	2,871
Sumas	139,097,025	94,316,278

Bienes Muebles e Inmuebles

Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio. En el ejercicio 2014, el Hospital adquirió activo fijo por importe de \$119,559,060 integrado de la siguiente manera:

Descripción del Bien	Total
1 Microscopio de Alta Especialidad para neurocirugía	9,039,300
1 Tomógrafo de coherencia óptica con cámara no midiática	2,285,200
1 Topógrafo corneal con tecnología de discos de placido	423,400
1 Campana de flujo laminar	65,737
4 Sistema híbrido de cuidados especiales	5,919,480
2 Ecocardiógrafo con estación de trabajo	9,140,800
8 Sistemas híbridos cuna/incubadora	10,145,694
2 Máquinas de anestesia	3,422,831
2 Electrocardiógrafos	504,104
1 Equipo para hipotermia terapéutica	459,360
15 Ventiladores de terapia intensiva	13,621,381
8 Ventilados mecánicos invasivos no invasivos	6,918,797
1 Equipo de tomografía de 20 cortes con aplicaciones de PET	36,888,000
1 Equipo de urodinamia computarizado	999,996
1 Cámara de refrigeración	788,800
12 Monitores avanzados de signos vitales	17,449,722
2 Central de monitoreo	1,486,458
Suma	119,559,060

El método utilizado para la depreciación es el de línea recta y los porcentajes de depreciación se aplicaron de acuerdo a la guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación emitida por el CONAC. La depreciación acumulada es de \$717,556.

Edificios no habitables. El activo no circulante del Hospital se integra de un inmueble no habitacional, que se recibió en donación el día 11 de mayo de 2010 por el Club Leones Bugambillas, A.C., con un costo histórico de \$901,981. Se realizó avalúo para la actualización de valores y a su vez que permita la

separación del valor de terreno y de la construcción, al cierre de 2014 se tiene una depreciación acumulada de \$139,858. El inmueble se encuentra en regulares condiciones.

Bienes Propiedad del Inversionista Proveedor

Derivado de lo manifestado en el contrato de Prestación de Servicios Número 00012004-001-005, mediante el cual:

En el punto 7.2 de la cláusula Séptima se establece lo siguiente:

Equipo y Bienes

El Inversionista Proveedor, antes de la fecha de inicio de servicios, y de conformidad con el programa preliminar de inicio de servicios deberá, con cargo a su patrimonio, proveer e instalar el equipo que se especifica en el Anexo 8 (Requerimientos de Equipo) así como todos los bienes y materiales necesarios para iniciar la prestación de los servicios en términos de las especificaciones de niveles de servicios. La provisión del equipo podrá realizarse a través de cualquier medio legal, en el entendido de que el Inversionista Proveedor deberá garantizar a través de sus subcontratos, que la propiedad del equipo, salvo en los casos autorizados señalados en el Anexo 8 (Requerimientos de Equipo), sea transmitida a la Secretaría al ocurrir la terminación del contrato por vencimiento del mismo o anticipadamente por cualquier motivo, sin perjuicio de lo previsto en el siguiente párrafo.

En la Cláusula Octava punto 8.7 se establece que:

Mantenimiento y Operación de Equipo

En términos de los Anexos 9 (Requerimientos de Servicios) y 8 (Requerimientos de Equipo), el Inversionista Proveedor deberá instalar y dejar operando en la fecha de inicio de servicios todo el equipo; sin embargo, de conformidad con lo previsto en dichos anexos, el Inversionista Proveedor estará obligado a mantener el Equipo Médico, el Equipo de Telecomunicaciones y el Equipo de Informática únicamente por un periodo de 5 (cinco) años a partir de la fecha de Inicio de Servicios, debiendo durante ese periodo realizar las reparaciones y reposiciones aplicables al mismo. En términos de los Anexos 9 (Requerimientos de Servicios) y 8 (Requerimientos de Equipo), el Equipo Instrumental y el Mobiliario deberán mantenerse y reponerse durante toda la vigencia del Proyecto.

Al vencer el periodo de 5 años al que se refiere el párrafo anterior, la propiedad del Equipo Médico, el Equipo de Telecomunicaciones y el Equipo de Informática continuará siendo del Inversionista Proveedor; sin embargo, el Inversionista Proveedor permitirá o causará que se permita la posesión, uso, goce y disfrute irrestricto del Equipo Médico, de Informática o de Telecomunicaciones a la Secretaría o las personas que ésta designe, hasta la fecha en que la Secretaría notifique por escrito al Inversionista Proveedor que determinado Equipo Médico, de Informática o de Telecomunicaciones ya no le es de utilidad y por lo tanto renuncia al derecho de uso del mismo pactado en este Contrato, permitiendo que el Inversionista Proveedor disponga libremente del Equipo en cuestión. Durante el tiempo en que la Secretaría goce de los derechos de uso, goce y disfrute del Equipo Médico, de Telecomunicaciones y de Informática, ésta será responsable de la operación y mantenimiento del Equipo correspondiente, y a su propio costo y riesgo podrá transferir el Equipo que corresponda fuera de las Instalaciones para su uso en cualquier lugar que estime conveniente la Secretaría.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

El Inversionista Proveedor estará obligado a indemnizar a la Secretaría por la existencia de cualquier Vicio Oculto en el Equipo Médico, el Equipo de Telecomunicaciones o Equipo de Informática, por un periodo de seis meses contados a partir del quinto aniversario de la fecha de Inicio de Servicios, vencido dicho periodo el costo de reparación o de reposición de Equipo Médico, Equipo de Telecomunicaciones o Equipo de Informática para las Instalaciones será responsabilidad y con cargo al patrimonio de la Secretaría a su entera discreción.

Equipo Médico

En lo referente al proceso de renovación del Equipo Médico, se entiende que, resultaría inaceptable adjudicar a la Secretaría o al Inversionista Proveedor todo el costo de la incertidumbre de la innovación tecnológica o todo el riesgo de la renovación improcedente y / o no costo efectivo. Es por tanto necesario interponer un horizonte de tiempo para la provisión – mantenimiento – renovación de Equipo Médico más limitado que el otorgado al Proyecto.

Por lo precedente, el Inversionista Proveedor llevará a cabo la provisión inicial del Equipo Médico del Proyecto y las obligaciones de renovación, reposición y mantenimiento del Equipo Médico serán obligación del Inversionista Proveedor únicamente por un periodo de 5 (cinco) años contados a partir de la Fecha de Inicio de Servicios. El mantenimiento, renovación y reposición posterior se desarrollará según lineamientos y especificaciones generadas por la Secretaría conforme a Contratos Adicionales, en su caso, o a través de cualquier otro método que determine la Secretaría, inclusive la contratación de una tercera persona en cuyo caso, el Inversionista Proveedor deberá permitir el acceso a las Instalaciones a la persona que la Secretaría determine para prestar dichos servicios.

Al vencer el periodo de 5 (cinco) años al que se refiere el párrafo anterior, la propiedad del Equipo Médico continuará siendo del Inversionista Proveedor; sin embargo, el Inversionista Proveedor permitirá o causará que se permita la posesión, uso, goce y disfrute irrestricto del Equipo Médico a la Secretaría o las personas que ésta designe, hasta la fecha en que la Secretaría notifique por escrito al Inversionista Proveedor que determinado Equipo Médico ya no le es de utilidad y por lo tanto renuncia al derecho de uso del mismo pactado en el Contrato, permitiendo que el Inversionista Proveedor disponga libremente del Equipo en cuestión. Durante el tiempo en que la Secretaría goce de los derechos de uso, goce y disfrute del Equipo Médico, ésta será responsable de la operación y mantenimiento del mismo, y a su propio costo y riesgo podrá transferir el Equipo Médico que corresponda fuera de las Instalaciones para su uso en cualquier lugar que estime conveniente la Secretaría.

El Inversionista Proveedor estará obligado a indemnizar a la Secretaría por la existencia de cualquier Vicio Oculto en el Equipo Médico, por un periodo de 6 (seis) meses contados a partir del quinto aniversario de la Fecha de Inicio de Servicios, vencido dicho periodo el costo de reparación o de reposición de Equipo Médico será responsabilidad y con cargo al patrimonio de la Secretaría a discreción de la Secretaría.

En el procedimiento de la entrega para la posesión, uso, goce y disfrute del Equipo Médico que se siguió en el quinto aniversario de la fecha de inicio de servicios, fue conforme al procedimiento establecido en el Anexo 15 (Procedimiento de Entrega de las Instalaciones).

De lo anterior se envió oficio No. DG/HRAEB/0906/2012 de fecha 27 de septiembre de 2012 en los términos del Contrato de Prestación de Servicios, en el cual la Secretaría recibe Equipo y se reserva el derecho de hacer las reclamaciones que estime convenientes por vicios ocultos de acuerdo al mismo instrumento legal antes citado, donde se entrega relación de las condiciones del equipo en referencia.

Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes

Concepto	31/12/2014	31/12/2013
Estimación para Cuentas por Cobrar	12,238,990	15,255,328
Estimación por Obsolescencia de Materiales	9,947,297	-
Suma	22,186,287	15,255,328

Otros Activos a Corto Plazo

Impuestos a Favor. El 93% de esta cuenta está representado por ISR pagado en exceso en diciembre de 2012, se continúa el trámite de compensación de dicho importe.

Concepto	31/12/2014	31/12/2013
ISR por Salarios	147,039	-
IVA a Favor	10,553	-
Sumas	157,592	-

Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo. Esta cuenta representa el importe de los préstamos realizados entre instituciones que se llevan a cabo en base a solicitudes formalizadas mediante oficio, con la finalidad de preservar la salud e integridad de los pacientes buscando su recuperación dentro de los tiempos comprometidos por las partes.

Deudores por Préstamos de Materiales y Suministros	31/12/2014	31/12/2013
Hospital Ángeles León	-	-4,853
Hospital General de Celaya (ISAPEG)	9,557	1,068
Hospital General de Guanajuato (ISAPEG)	47,658	47,658
Hospital General San Miguel de Allende (ISAPEG)	-	-2,206
Hospital Regional de León (ISAPEG)	468,942	454,236
ISSSTE	195,064	88,809
Instituto Mexicano del Seguro Social	804,180	100,741
Jurisdicción Sanitaria II	-	-496
Hospital General de Pénjamo	29,989	29,989
Hospital General de Dolores Hidalgo	2,029	2,029
Hospital Materno Infantil	30,774	3,102
Hospital General de Romita	30,042	30,042
Hospital Comunitario Apaseo el Grande	47,456	47,456
Hospital General de Uriangato	1,877	1,877
Instituto de Cardiología	265,656	265,656
Instituto de Cancerología	8,460	8,460
Hospital General de Abasolo	276	276

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

Zamora Medina Ulises	-	-14,671
Hospital General de Yuriria	399	399
Hospital General de Zacatecas	447	447
IMSS T1	-	385,078
Hospital Comunitario de Yuriria	74	74
Hospital Comunitario de Abasolo	56	4,000
Hospital General de Silao	4,721	4,096
Hospital Comunitario de Romita	568	568
HUDELZA	9,320	9,320
Jurisdicción Sanitaria VII	-	422
IMSS 48	-	6,372
Rex Farma SA de CV	1,078	-
Hospital General de Acámbaro	18,134	-
Sumas	1,976,757	1,469,949

Pasivo

Cuentas por Pagar a Corto Plazo. Se tuvo un incremento en las cuentas por pagar en relación al ejercicio inmediato anterior, las cuales están representadas principalmente por cuentas por pagar a proveedores. El 87% está representado por proveedores de bienes y servicios.

Concepto	31/12/2014	31/12/2013
Servicios Personales por Pagar	634,604	835,886
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	48,330,641	2,423,841
Retenciones y Contribuciones	6,415,708	2,456,665
Otras Cuentas por Pagar	104,400	95,206
Sumas	55,485,353	5,811,598

Pasivos Diferidos a Corto Plazo. El importe de \$18,332,261, corresponden a la aplicación de la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 01 (NIFGG SP01) "Control Presupuestarios de los Ingresos y de los Gastos", en específico al apartado 16 en el que se refiere a las operaciones de ingresos que al 31 de diciembre no se hayan cobrado, deberán permanecer registradas en las cuentas de Ingresos por Recuperar a Corto Plazo

CUENTA PÚBLICA | 2014

y Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo. En el ejercicio 2013, no se dio cumplimiento a esta norma, por lo que en el mes de julio de 2014, se realizó consulta a la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre su aplicación, la cual se pronunció al respecto mediante oficio número 309-A.-II-a-095 /2014 de fecha agosto de 2014 en el sentido de que dicha norma debía ser observada.

Concepto	31/12/2014	31/12/2013
Adeudos de Entidades y Cuotas de Recuperación	18,332,261	-

Otros pasivos Circulantes. Esta cuenta representa el saldo que el Hospital debe por concepto de préstamos de medicamentos y materiales.

Concepto	31/12/2014	31/12/2013
Centro Estatal de Trasplantes (ISAPEG)	-	696
Grupo Quirúrgico del Centro SA de CV	-	2,854
Hospital General de Guanajuato (ISAPG)	60,296	60,296
Hospital General de Yuriria	158	158
Hospital General Salamanca	3,367	3,367
Hospital Materno Infantil	41,068	41,068
Hospital Regional de León (ISAPEG)	429,680	422,233
Hospital Regional Dolores Hidalgo	1,278	-1,168
HUDELZA SA de CV	39,440	28,171
ISAPEG	75,558	75,558
ISSSTE	307,064	292,642

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

Instituto Mexicano del Seguro Social	117,320	153,947
Laboratorios Pisa SA de CV	-	141,114
Limpro Comercial SA de CV	-	14,259
Medina Zamora Ulises	154,992	154,992
Rex Farma SA de CV	198	396
Vallejo Guani Laura Cristina	-	2,916
Grupo Moravi SA de CV	-	690
Liber Salus SA de CV	46,980	-
IMSS T1	-	-67,165
Equipos Quirurgicos Potosinos SA de CV	-	15,679
CAFIMED S de RL	9,570	12,644
Medikal Muniris SA de CV	-	348
Hospital General de Celaya	-	-16,357
Abastecedora Médica Hospitalaria de Aguascalientes SA de CV	1,225	-
Pichsa para Hospitales SA de CV	10,822	-
DICIPA SA de CV	14,964	-
Boston Sicientific de México SA de CV	17,342	-
JGH Solutions SA de CV	8,088	-
Justesa Imagen Mexicana	21,836	-
Sumas	1,361,246	1,339,338

Notas al Estado de Actividades

Ingresos de Gestión

El 91% de los ingresos del Hospital está representado por los Subsidios y Transferencias del Gobierno Federal. Para el presente ejercicio dichos ingresos ascendieron a \$909,351,901, de los cuales el 47% fue destinado a cubrir el rubro de servicios personales, el 16% al rubro de recursos materiales, el 32% al rubro de servicios generales y el 5% a la adquisición de Equipo Médico, es importante destacar que dentro del rubro de servicios generales el importe más representativo es el que se destina a pago al Inversionista Proveedor, el cual ascendió a \$209,340,810.

El Hospital cuenta con acreditación ante el Fondo de Protección Social en Salud a través de los cuales se reciben ingresos por Gastos Catastróficos.

De los Ingresos Propios, el 72% es captado a través del Fondo de Protección Social en Salud. El 28% restante está representado en su mayoría por la captación de Cuotas de Recuperación a través de los diferentes niveles socioeconómicos.

Gastos y Otras Pérdidas

Los egresos ascendieron a \$969,031,900, de los cuales el 45% fue destinado a cubrir el rubro de servicios personales, 20% al rubro de Materiales y Suministros, principalmente se destinaron a la adquisición de medicamento y material de curación, el 33% al rubro de Servicios Generales, 1% está representado por otros gastos estimaciones y 1% en disminución de almacén.

Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio

Hacienda Pública/Patrimonio

El día 11 de mayo de 2010 el CLUB DE LEONES BUGAMBILIAS A.C., donó, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, el inmueble ubicado en la calle Alfredo Valadez esquina con Mar de Arabia, construido sobre el lote de terreno número diecinueve, manzana 13-D, colonia Santa María del Granjero de esta ciudad de León Guanajuato.

El patrimonio se integra por la incorporación de la donación antes descrita y además de los resultados de los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 que a continuación se detallan:

Concepto	Importe
Donación	901,981
Resultado del Ejercicio 2007	27,028,193
Resultado del Ejercicio 2008	17,028,421
Resultado del Ejercicio 2009	-6,924,207
Resultado del Ejercicio 2010	-3,777,013
Resultado del Ejercicio 2011	44,428,026
Resultado del Ejercicio 2012	13,275,185
Resultado del Ejercicio 2013	70,037,960

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

Resultado del Ejercicio 2014	34,149,875
Suma	196,148,421

Notas al Estado de Flujos de Efectivos

Al cierre del ejercicio 2014, se tuvo una disminución en el efectivo y valores de realización inmediata por \$3,473,364 que representa una disminución del 28% en relación al saldo al inicio del ejercicio.

Concepto	31/12/2014	31/12/2013
Efectivo	198,539	79,012
Bancos	8,656,996	12,249,887
Sumas	8,855,535	12,328,899

Se informa que el Hospital en el ejercicio 2014, tuvo adquisiciones de bienes muebles de acuerdo al proyecto de inversión número 1312NCD0007 Adquisición de Equipo Médico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Concepto	31/12/2014	31/12/2013
Adquisición de Equipo Médico	119,559,060	-
Importe pagado	94,413,871	-
Pendiente de pago	25,145,189	-

Conciliación de los Flujos de Efectivo Neto contra los Ahorros y Desahorros antes de rubros extraordinarios.

Concepto	31/12/2014	31/12/2013
Flujos de efectivo de las actividades de operación		
Origen	1,003,181,775	935,065,408
Ingresos por venta de bienes y servicios	88,837,152	142,878,663
Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas	909,351,901	791,158,953

CUENTA PÚBLICA | 2014

Otros orígenes de operación	4,992,722	1,027,792
Aplicación	969,031,900	865,027,448
Servicios personales	437,344,749	384,863,363
Materiales y suministros	184,276,000	130,889,203
Servicios generales	323,324,631	333,865,213
Otras aplicaciones de operación	24,086,520	15,409,669
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	34,149,875	70,037,960
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		
Origen	59,354,450	10,961,165
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso		
Bienes muebles		
Otros orígenes de inversión	59,354,450	10,961,165
Aplicación	165,005,614	56,449,146
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso		
Bienes muebles	119,559,060	
Otros orígenes de inversión	45,446,554	56,449,146
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	-105,651,164	-45,487,981
Flujos de efectivo de las actividades de financiamiento		
Origen	68,027,925	117,411
Endeudamiento neto		
Interno	49,673,756	
Externo		
Otros orígenes de financiamiento	18,354,169	117,411
Aplicación		19,796,929
Servicios de la deuda		
Interno		19,796,929
Externo		
Otras aplicaciones de financiamiento		
Flujos netos de efectivos por actividades de financiamiento	68,027,925	-19,679,518
Incremento/Disminución neta en el efectivo y equivalentes al efectivo	-3,473,364	4,870,461
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	12,328,899	7,458,438
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	8,855,535	12,328,899

Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y gastos contables:

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondientes del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 (cifras en pesos)		
Ingresos Presupuestarios:		1,065,165,596
Más: Ingresos Contables no Presupuestarios		-13,418,786
Incremento por variación en inventarios	27,688	
Incremento por variación en inventarios	27,688	
Otros ingresos y beneficios varios	4,885,787	
Donativos recibidos en especie	45,151	
Impuesto a favor	4,840,636	
Otros ingresos contables no presupuestarios	-18,332,261	
Aplicación de la NIFGG SP 001	-18,332,261	
Menos: Ingresos Presupuestarios no Contables		48,565,035
Otros ingresos presupuestarios no contables	48,565,035	
Recuperación de cuentas por cobrar de 2013	48,565,035	
Ingresos Contables:		1,003,181,775

Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables

Correspondientes del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014 (cifras en pesos)		
Egresos Presupuestarios:		1,065,157,335
Menos: Egresos Presupuestarios no Contables		120,211,955
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	94,413,871	
Equipo Médico	94,413,871	
Otros Egresos Presupuestarios no Contables	25,798,084	
Mas: Gastos Contables no Presupuestales		24,086,520
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	14,528,029	
Estimación para Cuentas Incobrables	3,838,346	
Estimación por Obsolescencia de Inventarios	9,947,297	
Depreciación de Edificios	24,830	
Depreciación de Equipo e Instrumental médico	717,556	
Disminución de inventarios	9,558,491	
Disminución de Almacén de Materiales	9,558,491	
Total de Gasto Contable:		969,031,900

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Cuentas de Orden Presupuestarias

Respecto a la integración de las cuentas de orden presupuestarias se informa que no es posible proporcionarla en virtud de que este Hospital no cuenta con un sistema que permita la emisión de información en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental. El control del ejercicio del presupuesto, se realiza a través de diversos sistemas alternos y en hojas de cálculo en Excel. La Coordinadora de Sector ha iniciado los trabajos encaminados para dar cabal cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, este Hospital se ha sumado a dichos esfuerzos.

Información Presupuestal

Estado del Ejercicio del presupuesto

Para el ejercicio fiscal 2014, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, la H. Cámara de Diputados aprobó un presupuesto original por \$1,109,810,196, que se compone de recursos fiscales por \$975,255,596 y recursos propios por \$134,554,600. El presupuesto fiscal se vio afectado por ampliaciones y reducciones, para quedar en un presupuesto modificado de \$909,351,901.

En relación a los ingresos propios se gestionó autorización por la captación de ingresos excedentes hasta por importe \$26,571,999, quedando un presupuesto modificado de \$161,126,599

Controversia Inversionista Proveedor

Existe un Proceso de Conciliación entre el Inversionista Proveedor y el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, que se lleva a cabo en la Secretaría de la Función Pública, bajo el Expediente 315/2012, se han llevado a cabo diversas audiencias conciliatorias, así como reuniones de trabajo, de los cuales se pueden destacar los temas a tratar dentro del procedimiento de conciliación:

- Falta de conformación del Comité de Expertos para resolver las controversias suscitadas.
 - Violación a los límites de deducciones permitidas en el contrato.
 - Daños de los usuarios del Hospital al equipamiento médico propiedad del proveedor.
 - Deducciones en el control de inventario de existencias de almacén.
 - Certificado de entrega de equipamiento médico, informático y de telecomunicaciones (vicios ocultos).
 - Aplicación de deducciones por subrogación de pacientes a otros hospitales.
 - Aplicación de deducciones por ausencia de equipos.
 - Pago de facturas y pago de gastos financieros pendientes.
 - Aplicación de deducciones y penas convencionales al servicio de informática y telecomunicaciones.
 - Terminación de la obligación de ofrecer algún servicio informático o de telecomunicaciones una vez transcurrido el quinto año de operación.
-

Cabe resaltar algunos de los acuerdos que se han tomado:

- Presentación de tercero experto a efecto de dilucidar y definir los alcances y responsabilidades de las partes con respecto al servicio de Informática y telecomunicaciones.
- Términos de referencia para la auditoria que se practicara al servicio de informática y telecomunicaciones.
- Análisis de faltantes de equipos médico de acuerdo a la proposición técnica y la cartera de servicios ofertada.
- Análisis de la Información presentada por la entidad respecto de los equipos discontinuados.
- Análisis de la información presentada por la entidad respecto de los equipos con fallas reiterativas.
- Análisis de la información presentada por la entidad respecto de los vicios ocultos.

Bienes Periodo Preoperativo

El Hospital tiene bienes propiedad de la Secretaría de Salud suministrados durante su periodo pre-operativo por importe de **\$11,218,504**, distribuidos en los rubros: Equipo Informático, Mobiliario y Equipo y Vehículos Terrestres.

Juicios Laborales

Estado que guardan los Juicios Laborales de trabajadores del Hospital:

Número de Expediente	Autoridad Laboral	Sentido en que se Contestó la Demanda	Etapa Procesal	Importe Aproximado
1087/2008 López Rivera	Leticia Junta Especial No. 28 Federal de conciliación y Arbitraje, de Gto.	Se negó despido, y se opone excepción de prescripción en términos de los artículos 516 y 518 de la Ley Federal del Trabajo.	Se cerró instrucción, en espera del Laudo Laboral	1,619,020

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

158/2009	Beatriz Del Refugio Martínez	Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.	Se negó despido.	Ya fueron desahogadas las pruebas ofrecidas por las partes, solo queda pendiente de desahogar la prueba Inspeccional documental ofrecida por la parte actora.	518,657
Número de Expediente	Autoridad Laboral	Sentido en que se Contestó la Demanda		Etapa Procesal	Importe Aproximado
209/2012	Martha Susana Guadarrama	Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.	Se negó despido, y se opone excepción de prescripción en términos de los artículos 516 y 518 de la Ley Federal del Trabajo.	Se cerró instrucción, en espera del Laudo Laboral.	927,084
499/2012	Georgina Alva Pérez	Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.	Se negará despido, debido a que la trabajadora abandonó el empleo.	Se cerró instrucción, en espera del Laudo Laboral.	352,598
Ma. Concepción Hernández	Marcela Álvarez.	Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.	Se negará despido, debido a que la trabajadora abandonó el empleo. Es importante precisar que, la actora estaba subordinada directamente del OIC del HRAEB, dependiente de la Secretaría de la Función Pública.	Pendiente por desahogar la prueba testimonial ofrecida por la Actora.	325,225
43/2013	Karla Rocio Salgado	Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.	Se negará despido, toda vez que se le rescindió por incurrir en incumplimiento a sus obligaciones laborales y faltas de probidad y honradez, derivando así en la pérdida de confianza.	Pendiente por desahogar la prueba de Cotejo de documentos ofrecida por el Hospital. Así como la Pericial caligráfica y grafoscópica a cargo de propuesto por el Hospital.	360,666

915/2013 Alejandro Serrano	Rafael García	Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.	Se negará despido, toda vez que se le rescindió por incurrir en incumplimiento a sus obligaciones laborales y faltas de probidad y honradez, toda vez que no acató la obligación de cumplir con la jornada legalmente establecida de 8 horas diarias.	Se desahogó la confesional a cargo del actor, y de la Representante Legal de la demandada. Se desahogaron las testimoniales de la parte actora y demandada. Quedando pendiente por desahogarse las confesionales de hechos propios que fue ofrecida por el actor así como el cotejo de documentales, pruebas que se tiene día y hora para el desahogo respectivo.	457,799
Número de Expediente	Autoridad Laboral	Sentido en que se Contestó la Demanda	Etapa Procesal	Importe Aproximado	
1454/2014 Herrera Baez	Eunice	Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.	La trabajadora en su demanda reclama como prestación consiste en el "mejor derecho a ocupar la plaza de técnico en estadística en área médica para el turno vespertino, en el horario comprendido de las 13:30 a las 21:00 horas de lunes a viernes"	Pendiente por desahogar la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y pruebas. Se señaló fecha para el próximo 03 marzo de 2015.	La prestación no es económica

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

2583/2014/E1/CB/IND Denisse Zamora	H. Junta Especial número Ramírez uno de la Local de Conciliación y Arbitraje	Se negará el despido, toda vez que se le cesó por incurrir en incumplimiento a sus obligaciones y Ejecución de Prohibiciones laborales, cese que fue previo al inicio de un Procedimiento Administrativo Laboral.	Se compareció a la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, se acreditó personalidad, y se exhibió el Decreto de Creación del Hospital como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal; de manera que, la autoridad laboral se declaró incompetente por materia, toda vez que derivado del decreto, observó que el Hospital es administrado de forma descentralizada por el Gobierno Federal, de conformidad en lo señalado en la fracción XXXI, inciso b) apartado A, del artículo 123 Constitucional, y en ese sentido declinó su competencia a la H. Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Guanajuato, de conformidad con los artículo 527 fracción II y 701 de la Ley Federal del Trabajo. Se está pendiente que la autoridad laboral federal notifique la fecha y hora para el desahogo de la audiencia.	47,293
--	--	---	--	--------

Estados que guardan los Juicios Laborales de trabajadores del Inversionista Proveedor:

Número de Expediente	Autoridad Laboral	Sentido de Contestación de la Demanda	Estado Procesal	Importe Aproximado
----------------------	-------------------	---------------------------------------	-----------------	--------------------

<p>2252/2009E1/CA/IND Cesar Guillermo Godoy Díaz * Servicio de Camellería</p>	<p>H. Junta Especial número uno de la local de Conciliación y Arbitraje</p>	<p>Se negó la relación Laboral</p>	<p>El Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Sexto Circuito determino “conceder el amparo al C. CESAR GUILLERMO GODOY DÍAZ respecto del laudo de fecha 27 de Marzo de 2014, y en su lugar ordena emitir uno nuevo siguiendo los lineamientos de la ejecutoria de garantías”, para ello el pleno de la H. Junta de Conciliación y Arbitraje, emitió nuevo laudo en el que determina “condenar a las demandadas el HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO y a CONSULTORES ESTRATÉGICOS EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS; S.A. DE C.V. a pagar las cantidades que se describen en los considerandos, SEGUNDO, TERCERO en razón de los fundamentos consideraciones señalados en los respectivos considerandos de la presente resolución”; es decir, se condena al pago de las cantidades por concepto de Indemnización Constitucional (90 días), Salarios Caídos calculados desde el 20 de Octubre de 2009 hasta que se dé total cumplimiento al laudo Prima de Antigüedad, Aguinaldo, Vacaciones y Prima Vacacional. Ya fue hecho de conocimiento de lo anterior al Inversionista Proveedor Acciona para que informe; “de qué manera se liberará al Hospital de la ejecución del laudo, y en su defecto de qué manera su proveedor dará cumplimiento a lo derivado del laudo.” No obstante lo anterior, en fecha 24 de Noviembre de 2014, se notificó el acuerdo que admite el amparo contra el último laudo condenatorio, recurso promovido por el representante legal de la empresa Consultores Estratégicos en Administración de Recursos Humanos; S.A. de C.V.</p>	<p>El pasivo laboral es responsabilidad directa del Inversionista proveedor, de conformidad con el Contrato de Prestación de Servicios.</p>
Número de Expediente	Autoridad Laboral	Sentido de Contestación de la Demanda	Estado Procesal	Importe Aproximado

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

<p>1364/2013/E3/CD/IND Armando Prado Romero * Servicio de Vigilancia</p>	<p>H. Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje</p>	<p>Se negará la relación Laboral</p>	<p>Se compareció a la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, se acreditó personalidad, sin embargo se difirió debido a que no se ha emplazado al subcontratista proveedor de servicios, contratado por Acciona.</p>	<p>El pasivo laboral es responsabilidad directa del Inversionista proveedor, de conformidad con el Contrato de Prestación de Servicios.</p>
<p>2206/2012/E3/CA/IND María Guadalupe Arriaga Cuellar * Servicio de Camillería</p>	<p>H. Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje</p>	<p>Se negará la relación Laboral</p>	<p>Se llegó a un arreglo conciliatorio y se formalizó CONVENIO el cual fue pagado por el proveedor del Inversionista Proveedor. Sin embargo la empresa de Seguridad Outsourcing Mexicana de Servicios Omese, S.A. de C.V., en fecha 20 de Febrero de 2014, llegó a un arreglo conciliatorio y se comprometió a dar cumplimiento al convenio laboral por la cantidad de \$9,000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100 M.N) con fecha compromiso de pago 5 de Marzo de 2014, fijando una clausula penal de \$200.00 (Doscientos Pesos 00/100 M.N); convenio que al día de hoy no ha sido cumplido.</p>	<p>El pasivo laboral es responsabilidad directa del Inversionista proveedor, de conformidad con el Contrato de Prestación de Servicios.</p>
<p>222/2014/E2/CB/IND María Concepción Torres Estrada, * Servicio de Comedor</p>	<p>H. Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje</p>	<p>Se negará la relación Laboral</p>	<p>Se compareció a la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, se acreditó personalidad; sin embargo, se difirió debido a que no se ha emplazado al subcontratista proveedor de servicios, contratado por Acciona.</p>	<p>El pasivo laboral es responsabilidad directa del Inversionista proveedor, de conformidad con el Contrato de Prestación de Servicios.</p>
<p>Número de Expediente</p>	<p>Autoridad Laboral</p>	<p>Sentido de Contestación de la Demanda</p>	<p>Estado Procesal</p>	<p>Importe Aproximado</p>

843/2014/E1/CC/IND José Baltazar Padilla Medina, * Servicio de Vigilancia	H. Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje	Se negará la relación Laboral	Se compareció a la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, se acreditó personalidad; sin embargo, se difirió debido a que no se ha emplazado al subcontratista proveedor de servicios, contratado por Acciona.	El pasivo laboral es responsabilidad directa del Inversionista proveedor, de conformidad con el Contrato de Prestación de Servicios
1575/2014/E3/CD/IND Sandra Patricia Oliva, * Servicio de Comedor	H. Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje	Se negará la relación Laboral	Se comparecerá a la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, se acreditará personalidad.	El pasivo laboral es responsabilidad directa del Inversionista proveedor, de conformidad con el Contrato de Prestación de Servicios.

Juicios de Garantías:

Juicio	Radicación	Prestaciones Reclamadas o Acto Impugnado	Actor	Estado Procesal
Amparo No. 433/2013-I	Exp Juzgado cuarto de Distrito en León, Guanajuato	La resolución de fecha 18 de diciembre de 2012 Pronunciada por la Comisión Nacional de Arbitraje Médico Derivado del Juicio Arbitral.	Quejoso: Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	En espera de que se resuelva recursos de revisión en contra de la determinación del juzgado cuarto de Distrito de Sobreseer el asunto. Condena mediante multa por la cantidad de \$201,297.13

Procedimientos Arbitrales:

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

Juicio	Radicación	Prestaciones Reclamadas o Acto Impugnado	Actor	Estado Procesal
Procedimiento Conciliación No. 315/2012	de Exp. Secretaría de la Función Pública	El cumplimiento del contrato de prestación de servicios número 00012004-001-005 celebrado en fecha 25 de noviembre de 2005, suscrito entre la Secretaría de Salud Federal y Acciona, Sociedad Anónima.	Hospital de León Bajío, SA	Se encuentra en de procedimiento conciliación.

Procedimientos ante la Comisión Nacional de Arbitraje Médico:

Juicio	Radicación	Prestaciones Reclamadas o Acto Impugnado	Actor	Estado Procesal
Procedimiento 1361/2014	arbitral Comisión Nacional de Arbitraje Médico	Atención médica otorgada de manera deficiente, y reclama indemnización.	Estela Valdez Lira	Se encuentra en de procedimiento conciliación.

Contingencias

Como resultado del ejercicio de sus facultades el Órgano Interno de Control del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, practicó diversas auditorías de tipo operativo, administrativo y legal al cumplimiento del contrato celebrado entre el Inversionista Proveedor y la Secretaría de Salud; este contrato rige el funcionamiento del Hospital. Las revisiones efectuadas por el Órgano Interno de Control incluyeron acciones de cumplimiento del contrato desde el inicio de operaciones; como resultado de las auditorías se determinaron diversos incumplimientos como son sanciones, no poner a disposición del Hospital equipo, pago de gastos efectuados por el Hospital que debieron ser erogados por el Inversionista Proveedor, la cuantificación de estas operaciones fueron efectuadas por Servidores Públicos del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, conforme al contrato No. 00012004-001-005 y se muestra a continuación:

Número Consecutivo	Concepto	Número y Fecha de Oficio en el que se notificó la situación al Inversionista Proveedor	Importe	Número de Auditoria donde se detectó el hallazgo
Sanciones y gastos a cargo del Inversionista proveedor				
1	Incumplimiento al servicio de mantenimiento a equipo médico, capacitación, entrega de manuales, entrega de informes de mantenimiento completos, así como la no disponibilidad del inventario actualizado con soporte informático de equipo instrumental y dispositivos médicos.	DG/HRAEB-702 30 de junio de 2011	14,972,861	OIC/AUD/006/2010
2	Pago de Diesel para planta de emergencia por parte del HRAEB y que le corresponde al Inversionista Proveedor.	DG/HRAEB/700 27 de junio de 2011	119,997	aportación de Jurídico
3	Fallas a varios equipos médicos durante el periodo de julio a diciembre de 2010.	DG/HRAEB/634 10 de junio de 2011	699,792	OIC/AUD/006/2010
4	Renta de equipo médico Recuperador de Células Sanguíneas pagado por el Hospital que le correspondían al Inversionista Proveedor.	635 26 de julio de 2010	23,200	OIC/AUD/004/2011

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

5	Gas Helio que fue pagado por el HRAEB que le correspondía pagarlo al Inversionista Proveedor.	000237 01 de marzo de 2011	817,325	Se detectó en la intervención de licitación de gases medicinales
Suma			16,633,175	

Equipo no puesto a disposición del Hospital				
Número Consecutivo	Concepto	Número y Fecha de Oficio en el que se notificó la situación al Inversionista Proveedor	Importe	Número de Auditoria donde se detectó el hallazgo
6	Faltante en el equipamiento médico de las bombas de infusión.	000374 29 de marzo de 2011	56,648,961	OIC/AUD/006/2010
7	Falta de disponibilidad del mobiliario del servicio de Hemodiálisis.	DG/HRAEB-676 27 de junio 2011	37,540,433	OIC/AUD/004/2010
8	No haber sido puesto a disposición el total del mobiliario y equipamiento ofertado.	DG/HRAEB-701 29 de junio de 2011	119,661,867	OIC/AUD/006/2010
9	Equipo de Cómputo no entregado, Equipo de Cómputo suministrado al Hospital y utilizado por el Inversionista Proveedor, licencias vencidas e incumplimiento en el "Sistema Integral".	DG/HRAEB/632/11	1,837,013	OIC/CON/002/10
Suma			215,688,274	

Gran total	232,321,449
-------------------	--------------------

Los incumplimientos relacionados anteriormente fueron hechos del conocimiento al Inversionista Proveedor con la finalidad de obtener su reconocimiento y pago; sin embargo, el Inversionista Proveedor no reconoció los mencionados incumplimientos, consecuentemente existe una controversia sin solucionar por esta situación.

Actualmente el área técnica se encuentra revisando los hallazgos antes expuestos, a fin de dirimir la situación actual.

Actualmente se tiene un proceso de conciliación con el Inversionista Proveedor ante la Secretaría de la Función Pública al respecto de los desacuerdos entre ambas partes.

Impuestos a favor

Derivado del pago en exceso de \$4,556,288 del impuesto sobre la renta del ejercicio 2012, se realizó la compensación de \$4,693,597 importe actualizado a la fecha de la compensación, quedando un saldo pendiente de \$147,039, actualmente se continúa con el trámite de compensación.

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Introducción

El ejercicio 2014, fue un ejercicio complejo para el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, debido a que continuó el procedimiento de conciliación entre el Hospital y el Inversionista Proveedor ante la Secretaría de la Función Pública.

Panorama económico

En el ejercicio 2014, el Hospital mostró estabilidad financiera. A través de diversas fuentes de financiamiento se vio fortalecido; sin embargo, enfrentó la obsolescencia de cierto equipo médico que fue sustituido a través de proyectos de inversión.

Autorización e Historia

➤ **Fecha de creación del ente**

El 29 de noviembre de 2006, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se crea el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal.

➤ **Principales cambios en su estructura**

No ha habido cambios relevantes en la Estructura Organizacional en el ejercicio 2014.

Organización y Objeto Social

- **El Objeto Social.** El objeto social del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, es proveer servicios médicos de alta especialidad con enfoque regional.
-

Corresponde al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, llevar a cabo las siguientes funciones:

- ◆ Proporcionar los servicios médicos quirúrgicos, ambulatorios y hospitalarios de alta especialidad que determine su Estatuto Orgánico, así como aquellos que autorice la Junta de Gobierno, relacionados con la Salud. Estos servicios se regirán por criterios de universalidad y gratuidad en el momento de usarlos, fundados en las condiciones socioeconómicas de los usuarios.
 - ◆ Fungir como Hospital Federal de Referencia para efectos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, dentro del Sistema de Protección Social en Salud.
 - ◆ Implementar esquemas innovadores de generación de recursos para incrementar su patrimonio, siempre que sean congruentes con el objeto del organismo descentralizado y con las disposiciones jurídicas aplicables.
 - ◆ Formar recursos humanos altamente capacitados en el campo de las especialidades médicas con que cuenta el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.
 - ◆ Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad.
 - ◆ Impulsar la realización de estudios e investigaciones básica, clínica y experimental relacionadas con la provisión de servicios médico-quirúrgicos de alta especialidad, que para el efecto apruebe su junta de Gobierno.
 - ◆ Apoyar, acorde a los servicios que ofrezca, la ejecución de los programas sectoriales, especiales y regionales de salud;
 - ◆ Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en materia;
 - ◆ Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de los trabajos de investigación que realice;
 - ◆ Promover y realizar reuniones y eventos de intercambio científico, de carácter tanto nacional como internacional y celebrar convenios de intercambio con instituciones afines;
 - ◆ Implantar esquemas de contratación de servicios profesionales y técnicos que requiera para su funcionamiento;
 - ◆ Prestar servicios de alta especialidad a otros organismos, entidades o instituciones públicas y privadas que lo requieran, de acuerdo a los convenios que para el efecto celebre, y
 - ◆ Efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con su Decreto de Creación y otras disposiciones legales aplicables.
-

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

- **Principal actividad.** Proveer atención médica de alta especialidad.
- **Ejercicio fiscal.** Las notas de estos estados financieros corresponden al ejercicio 2014.
- **Régimen jurídico.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal Sectorizado a la Secretaría de Salud, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios. Es una entidad paraestatal, no empresarial.
- **Consideraciones fiscales del ente.** No es contribuyente de Impuesto Sobre la Renta.

Por el tipo de actos o actividades que realiza, se encuentra exento del pago del Impuesto al Valor Agregado.

Tiene la obligación de retener el ISR e IVA por el uso o goce temporal de bienes o servicios profesionales de personas físicas, o de residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país, así como cuando reciba servicios de autotransporte terrestre de bienes prestados por personas morales.

- **Estructura organizacional básica.** Al cierre del ejercicio se tiene una plantilla ocupada de 1,167 plazas, integrado por 28 mandos medios y superiores, personal operativo médico 236, paramédico 196, enfermería 559, administrativos 137 e investigadores 11.
- **Fideicomisos, mandatos y análogos.** Al cierre del ejercicio 2014, el Hospital no tiene fideicomisos, mandatos y análogos.

Bases de Preparación de los Estados Financieros

El Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, no cuenta con un sistema automatizado que le permita preparar sus estados financieros de conformidad con las siguientes disposiciones normativas, que le son aplicables en su carácter de Entidad Paraestatal del Gobierno Federal; sin embargo, para efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad gubernamental aplicable, se utilizan los siguientes sistemas: Contpaq, Sistema de la Administración Financiera Federal (SIAFF) y Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), éstos dos últimos proporcionados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Lo anterior permite la emisión de la información financiera-presupuestal necesaria para la generación de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

➤ Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
La Ley tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

- Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGG SP)

Las normas vigentes gubernamentales aplicables para los ejercicios de 2014 y 2013 son:

- ◆ NIFGG SP 01 Control presupuestario de los ingresos y de los gastos
- ◆ NIFGG SP 02 Subsidios y transferencias corrientes y de capital en sus diferentes modalidades
- ◆ NIFGG SP 03 Estimación de cuentas incobrables
- ◆ NIFGG SP 04 Reexpresión
- ◆ NACG 01 Disposiciones aplicables al Archivo Contable Gubernamental

Asimismo, le son aplicables las Normas de Información Financiera Gubernamental Específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

La Unidad de Contabilidad Gubernamental promulgó el oficio Circular No. 309-A-II-008/2014 emitido el 29 de septiembre de 2014, con el cual establece que con el fin de simplificar los procesos de armonización contable, se deja sin efecto la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 07. Adicionalmente menciona que de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental publicado en el DOF el 20 de agosto de 2009, inciso B), será:

- Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas por la UCG de la SHCP. La Dirección General Adjunta de Normatividad Contable informó al Secretario Técnico del CONAC que se aplicará la supletoriedad antes señalada para el cierre contable del ejercicio 2013 y las operaciones de los ejercicios posteriores; por este motivo, no será necesario solicitar la autorización correspondiente al Secretario Técnico para la aplicación de la supletoriedad.
- Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Emitidas por la junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation Accounting Committee);

- Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

A partir de 2009, el CONAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010 el CONAC emitió el Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual interpretó que las entidades paraestatales del Gobierno Federal tienen la obligación, a partir del 1 de enero de 2012, de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tiene la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

- ◆ Marco Conceptual
 - ◆ Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
 - ◆ Clasificador por Objeto del Gasto
-

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

- ◆ Clasificador por Tipo de gasto
- ◆ Clasificador por Rubro de Ingresos
- ◆ Catálogo de Cuentas de Contabilidad
- ◆ Momentos Contables de los Egresos
- ◆ Momentos Contables de los Ingresos
- ◆ Manual de Contabilidad Gubernamental.

Las normas contables denominadas: Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidas por el CONAC el 27 de diciembre de 2010, 13 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, serán de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2013 (Nota: en este caso debe tomarse en cuenta el Oficio N°. 0247/2012 que emitió el Secretario Técnico del CONAC el 14 de septiembre de 2012, donde establece que dichas normas contables deben ser aplicadas a partir del ejercicio que inicia el 1° de enero de 2013; sin embargo, se permite su aplicación anticipada, para el caso de aquellos entes públicos que tengan la posibilidad de realizar sus registros contables conforme dichas normas, o aquellos que en esa fecha ya estén aplicando la sustancia de las mismas).

La UCG emitió el Oficio No. 309-A-0031/2015 de fecha 5 de febrero de 2015, denominado “Lineamientos Generales para la Integración de la Cuenta Pública 2014”, estableciendo que conforme a lo señalado en los artículos 46 y 53 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, así como el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas emitido por el CONAC el 13 de diciembre de 2013; y toda aquella que por disposiciones normativas, exista la obligación de informar en la Cuenta Pública; para el año de 2013, la UCG emitió el Oficio Circular con fecha 7 de febrero de 2014, denominado “Lineamientos generales para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2013”.

La Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes Sobre la Gestión Pública adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emite el 30 de abril de 2014 el Oficio Circular Núm. 309-A-II 002/2014 dirigido a las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal en el que señala “No se presentarán ante esta Unidad para su autorización, los libros principales de contabilidad del ejercicio 2013 y subsecuentes, hasta en tanto no se comuniquen los lineamientos específicos al respecto”; documento similar al emitido el 26 de febrero de 2013 con Oficio de referencia No. 309-A-0027/2013, la cual establecía que “no se presentarán para su autorización durante 2013, los libros principales de contabilidad del ejercicio 2012”, debido a que aún se continúa con el proceso de transición para la implementación de la armonización contable en el Sector Público Federal.

Mediante Oficio No. 309-A-II-a-126/2014 emitido el 12 de septiembre de 2014, la titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó el Catálogo de cuentas y las Guías contabilizadoras, aplicables al ejercicio de 2014, verificando su estricto apego a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aplicable al Sector Paraestatal.

El Consejo Nacional de Armonización Contable emitió con fecha 6 de octubre de 2014 los acuerdos que se indican a continuación, los cuales el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío ha considerado para la formulación de su información financiera y presupuestal:

- Acuerdo por el que se reforman y adicionan las reglas específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
-

- Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.
- Adición al acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.
- Acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Políticas de Contabilidad Significativas

- Actualización: De acuerdo con la NIFGG SP 04 “Reexpresión” vigente para los años 2014 y 2013, el HRAEB no reconoce los efectos de la inflación a través de la reexpresión al existir un entorno económico no inflacionario.

Se entiende como entorno económico Inflacionario, cuando los niveles de inflación provocan que la moneda se deprecie de manera importante en su poder adquisitivo y puede dejarse de considerar como referente para liquidar transacciones económicas ocurridas en el pasado, además del impacto en el corto plazo en los indicadores económicos como son el tipo de cambio, tasas de interés, salarios o precios; es decir, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior que el 26% (promedio anual de 8.67%).

Los índices que se utilizaron para efectos de determinar un entorno económico no inflacionario fueron los siguientes:

	<u>31 de diciembre INPC</u>	<u>Inflación</u>
2013	111.508	3.97%
2012	107.246	3.57%
2011	103.551	3.82%

La inflación por el ejercicio 2014, fue de 4.08%

- Efectivo y equivalentes de efectivo.- Las inversiones son valuadas a su costo, semejante a su valor de mercado (costo más rendimiento).
- Estimación para cuentas incobrables.- El Hospital sigue la política de incrementar la estimación por el importe de las cuentas que se estiman incobrable. Una vez concluido el proceso de cancelación a través del Departamento de Asuntos Jurídicos y del Órgano Interno de Control, se cancela la cuenta por cobrar contra la reserva correspondiente. La estimación en este rubro asciende a \$12,238,990.00.
- Almacén- Las adquisiciones de insumos para la operación del HRAEB se registran a su costo de adquisición. Durante el año de 2014, los inventarios se valuaron a Costos Promedios, en estricto apego a la Normatividad emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental y del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), aplicable a Entidades Paraestatales, considerando las disposiciones en la Norma de Información Financiera NIF C-4 Inventarios, emitida por el Consejo Mexicano de Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF) y atendiendo las instrucciones contenidas en el oficio No. 309-A.-II- 125/2013 de fecha 9 de abril de 2013, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental, Dirección General Adjunta de Normas y Cuenta Pública Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

- La actualización de los inventarios y almacenes, se determina con base en su rotación; sin embargo, en apego a lo establecido en la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 04 “Reexpresión” y a la Norma de Información Financiera B-10 “Efectos de la inflación”, el HRAEB no reconoce los efectos de la inflación en sus estados financieros, por estar en un entorno económico no inflacionario.
- La estimación para baja de inventarios, se incrementa por el importe del valor de los inventarios que se encuentran clasificados por la Subdirección de Recursos Materiales como no aptos para su consumo, el importe estimado para este rubro es de \$9,947,297.
- Bienes Muebles, Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.- Se registran al costo de adquisición. La depreciación se calcula aplicando el método de línea recta con base en la vida útil de los activos, de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	%
Edificios no Habitacionales	3.3%
Equipo Médico	20%

- Transferencias del Gobierno Federal.- Se reciben para cubrir gasto corriente y de inversión y se registran en el estado de actividades. El HRAEB cumple con las disposiciones de la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal sobre el Registro Contable de los Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades (NIFGG SP 02), para el registro contable de las transferencias vigente para los ejercicios de 2014 y 2013, incluyendo las disposiciones en materia de autorización y destino de los recursos que le son otorgados por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Los recursos fiscales que se asignan y reciben por parte del Gobierno Federal para hacer frente a las necesidades del Hospital se registran contablemente en el mes que se reciben y se consideran como ingresos por tratarse de transferencias para la operación del HRAEB.

Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgos Cambiarios

El Hospital no efectuó en el ejercicio 2014 operaciones en moneda extranjera.

Reporte Analítico de Activo

La integración del activo está representado de la siguiente manera:

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Flujo del Periodo
ACTIVO	169,149,481	1,560,978,090	1,458,800,290	271,327,281	102,177,800
Activo Circulante	168,362,528	1,441,419,030	1,458,057,904	151,723,654	-16,638,874
Efectivo y Equivalentes de Efvo	12,328,899	273,634,730	277,108,094	8,855,535	-3,473,364
Derechos a Recibir Efectivo	75,322,840	748,015,915	799,697,020	23,641,735	-51,681,105

CUENTA PÚBLICA | 2014

Derechos a Recibir Bienes o Serv	179,890	37,563,048	37,561,641	181,297	1,407
Almacenes	94,316,278	368,749,377	323,968,630	139,097,025	44,780,747
Estimación por Pérdida de AC	-15,255,328	6,854,684	13,785,643	-22,186,287	-6,930,959
Otros Activos Circulantes	1,469,949	6,601,276	5,936,876	2,134,349	664,400
Activo No Circulante	786,953	119,559,060	742,386	119,603,627	118,816,674
Bienes Inmuebles	901,981	-	-	901,981	-
Bienes Muebles	-	119,559,060	-	119,559,060	119,559,060
Depreciación Acumulada de Bienes	-115,028	-	742,386	-857,414	-742,386

Se tuvo un incremento de activo por un importe de \$102,177,800 en relación al ejercicio anterior, dicho incremento en gran parte se debe a la adquisición de Equipo Médico por importe de \$119,559,060.

Fideicomisos, Mandatos y Análogos

El Hospital no cuenta con fideicomisos, mandatos y análogos al cierre del ejercicio 2014.

Reporte de Recaudación

El Hospital no tiene como objeto la recaudación de contribuciones.

Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial de Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Deuda Externa				
Subtotal Corto Plazo				
Largo Plazo				

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

Deuda Interna				
Deuda Externa	Subtotal Largo Plazo			
Otros Pasivos	Pesos	México	7,150,936	75,178,860
Total Deuda y Otros Pasivos			7,150,936	75,178,860

El pasivo se vio afectado al cierre del ejercicio por importe de \$18,332,261, corresponde a la aplicación de la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 01 (NIFGG SP01) "Control Presupuestarios de los Ingresos y de los Gastos", en específico al apartado 16 en el que se refiere a las operaciones de ingresos que al 31 de diciembre no se hayan cobrado, deberán permanecer registradas en las cuentas de Ingresos por Recuperar a Corto Plazo y Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo. En el ejercicio 2013, no se dio cumplimiento a esta norma, por lo que en el mes de julio de 2014, se realizó consulta a la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre su aplicación, la cual se pronunció al respecto mediante oficio número 309-A.-II-a-095 /2014 de fecha agosto de 2014, en el sentido de que la Norma debía ser observada.

Calificaciones otorgadas.

El Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío no ha sido sujeto a ninguna calificación crediticia.

Proceso de Mejora

➤ Principales Políticas de Control Interno

- ◆ Diseñar y aplicar los formularios administrativos de control de ingresos y egresos, para el adecuado manejo de los mismos.
- ◆ Administrar en forma oportuna y eficiente el suministro de insumos al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, mediante una administración innovadora y transparente, así como vigilar, supervisar y valorar, los servicios de mantenimiento y conservación a la unidad, mobiliario y equipos, para que éstos sean realizados en óptimas condiciones de operación, confort y salubridad, dentro de una mística de servicio, calidad y eficiencia, a fin de satisfacer plena y oportunamente las necesidades y expectativas de los usuarios.
- ◆ Proporcionar Recursos Humanos altamente calificados para la óptima funcionalidad del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, mediante una administración innovadora y transparente que promueva el desarrollo organizacional y del capital humano.
- ◆ Determinar y supervisar en forma oportuna y eficiente la programación de los procedimientos de contratación y suministro de insumos a la unidad, mediante una administración innovadora y transparente; así como también definir las actividades tendientes a coordinar, vigilar y concentrar los insumos médicos y recursos materiales en los almacenes de la unidad; para que éstos se mantengan dispuestos en óptimas condiciones.

- ◆ Proporcionar el adecuado suministro de servicios a los usuarios del Hospital, mediante una administración innovadora y transparente, así como los servicios de mantenimiento y conservación de la unidad, mobiliarios y equipos, para que éstos sean utilizados en óptimas condiciones de operación, confort y salubridad, dentro de una mística de servicio, calidad, eficiencia y apego a la norma; a fin de satisfacer plena y oportunamente las necesidades y expectativas de los usuarios.

Información por Segmentos

El Hospital no prepara información financiera por segmentos.

Eventos Posteriores al Cierre

Presupuesto de Egresos de la Federación 2015.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2015 autorizado por la H. Cámara de Diputados consideró para el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío por un importe de \$1,184,401,421.00 (mil ciento ochenta y cuatro millones cuatrocientos un mil cuatrocientos veintiún pesos 00/100 m.n.) que incluyen recursos fiscales y propios clasificados en los siguientes capítulos del gasto:

Capítulo del Gasto	Ejercicio 2014			Ejercicio 2015			Variación
	Fiscal	Propios	Monto Total	Fiscal	Propios	Monto Total	
1000	480,398,844	-	480,398,844	486,159,534	-	486,159,534	1%
2000	107,267,320	61,235,600	168,502,920	89,391,364	38,612,000	128,003,364	-24%
3000	342,589,432	73,319,000	415,908,432	458,850,523	111,388,000	570,238,523	37%
5000	45,000,000	-	45,000,000	-	-	-	-100%
Sumas	975,255,596	134,554,600	1,109,810,196	1,034,401,421	150,000,000	1,184,401,421	7%

Recorte Presupuestal

En el mes de febrero de 2015 el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío fue afectado por un recorte a su presupuesto por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por importe de \$60,477,901, desagregado en las siguientes partidas:

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

Partida	Nombre	Importe
33902	Proyectos para prestación de servicios	21,880,801
33901	Subcontratación de servicios con terceros	19,910,498
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	8,512,858
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	5,916,235
35401	Instalación y mantenimiento de equipo médico	2,393,699
27101	Vestuario y uniformes	1,480,436
37602	Viáticos en el extranjero para servidores públicos	225,000
37106	Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos	100,000
35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	38,426
39101	Funerales y pagas de defunción	19,948
Suma		60,477,901

Partes Relacionadas

Por la forma en que fue creado el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío no realiza operaciones con partes relacionadas.

Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros.

Autorización de la emisión de los estados financieros dictaminados y sus notas.- Con fecha 13 de marzo de 2015, el Dr. Carlos Tena Tamayo, Director General, y la C.P. María Magdalena Salazar González Subdirectora de Recursos Financieros autorizaron la emisión de los estados financieros y sus notas

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”

Dr. Carlos Tena Tamayo
Director General

C.P. María Magdalena Salazar González
Subdirectora de Recursos Financieros
